

Política Operacional

Seguridad de las presas

Nota: OP y BP 4.37 reemplazan a OMS 3.80, *Seguridad de las presas*. Toda consulta deberá ser dirigida a los asesores de operaciones, Grupo de Políticas de Operaciones.

1. Durante la vida útil de una presa, su propietario¹ es plenamente responsable por la seguridad, independientemente de las fuentes de financiamiento o la etapa de construcción. Puesto que si una presa no funciona correctamente o falla las consecuencias son graves, el Banco² se interesa por la seguridad de las nuevas presas que financia y de las presas existentes de las cuales depende directamente un proyecto financiado por el Banco.

Nuevas presas

2. Cuando el Banco financia un proyecto³ que incluye la construcción de una nueva presa, exige que ésta sea diseñada y que su construcción sea supervisada por profesionales idóneos y con experiencia. Además, exige que el prestatario adopte e instrumente algunas medidas de seguridad relativas al diseño, la presentación de ofertas, la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de la presa y las obras vinculadas con ella.

3. En el caso de las presas pequeñas (usualmente las que miden menos de 15 metros de altura, tales como embalses en explotaciones agrícolas, presas locales de contención de limo, y cisternas de terraplén bajo), son suficientes, usualmente, las medidas de seguridad genéricas diseñadas por ingenieros calificados. En el caso de las presas grandes —es decir, las que tienen una altura de 15 metros o más, o que miden entre 10 y 15 metros pero cuyo diseño contiene aspectos complejos especiales (por ejemplo, la necesidad de contener inundaciones inusualmente grandes, la ubicación en una zona de gran actividad sísmica, o cimientos complejos o cuya preparación es difícil)⁴— el Banco exige:

- a) la realización de estudios por un grupo de expertos independientes durante las etapas de investigación, diseño y construcción de la presa y durante el inicio de las operaciones;
- b) la preparación y puesta en marcha de planes detallados: un plan para la supervisión de la construcción y el control de la calidad, un plan para la instrumentación, un plan de operación y mantenimiento y un plan de preparación para emergencias⁵;
- c) la precalificación de los licitantes durante las adquisiciones y la presentación de ofertas⁶, y
- d) la realización de inspecciones periódicas de la seguridad de la presa después de la finalización.

4. El grupo de estudio independiente estará integrado por tres o más expertos, designados por el prestatario y aceptables para el Banco, con conocimientos especializados en los diversos campos técnicos pertinentes a los aspectos de seguridad de la presa en particular⁷. El objetivo principal del grupo es estudiar y asesorar al prestatario acerca de las cuestiones relativas a la seguridad y otros aspectos esenciales de la presa, sus estructuras auxiliares, su

¹ El propietario de una presa puede ser un gobierno nacional o estatal, una entidad paraestatal, una sociedad privada, o un consorcio de entidades.

² “Banco” incluye a la AIF, y “préstamos” incluye a los créditos.

³ Por ejemplo, un proyecto de energía hidroeléctrica, abastecimiento de agua, riego, control de inundaciones, o un proyecto de fines múltiples.

⁴ Para obtener una definición completa de “presas grandes”, véase el Registro Mundial de Represas, publicado por la Comisión Internacional de Grandes Represas y actualizado periódicamente.

⁵ En BP 4.37, Anexo A, se especifica el contenido de esos planes y el plan cronológico para su preparación y finalización.

⁶ Véase el documento **Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF** (Washington, D.C.: Banco Mundial, 1995).

⁷ La cantidad, la diversidad profesional, los conocimientos técnicos y la experiencia de los miembros del grupo son acordes a la magnitud, la complejidad y los posibles riesgos de la presa considerada. En el caso de las presas de alto riesgo, especialmente, el grupo de expertos deberá estar integrado por especialistas de prestigio internacional en su esfera.

Política Operacional

zona de captación, la zona que rodea al reservorio y las zonas aguas abajo. No obstante, el prestatario, por lo general, amplía la composición y los términos de referencia del grupo a fin de abarcar, además de la seguridad de la presa, esferas tales como la formulación del proyecto, el diseño técnico, los procedimientos de construcción y las obras vinculadas, que incluyen, por ejemplo, centrales eléctricas, derivación de ríos durante la construcción, elevadores de buques, y escalas para peces.

5. El prestatario contrata los servicios del grupo de expertos y proporciona apoyo administrativo para sus actividades. A la brevedad posible después de iniciarse la etapa de preparación del proyecto, el prestatario organiza reuniones y estudios periódicos del grupo que continúan durante las fases de investigación, diseño, construcción y llenado inicial y puesta en marcha de la presa. El prestatario informa al Banco, por anticipado, las reuniones del grupo y, por lo general, el Banco envía un observador. Después de cada reunión, el grupo suministra al prestatario un informe por escrito de sus conclusiones y recomendaciones, firmado por cada miembro participante; el prestatario suministra una copia de ese informe al Banco. Si no surgen dificultades en el llenado y puesta en marcha de la presa, el prestatario puede disolver el grupo de expertos después de esa fase.

Presas existentes y presas en construcción

6. Con frecuencia, el Banco financia los siguientes tipos de proyectos que, si bien no incluyen una nueva presa, dependen del desempeño de una presa existente o de una en construcción: las centrales eléctricas o los sistemas de abastecimiento de agua que aprovechan directamente un reservorio controlado por una presa existente o una en construcción; las presas de derivación o las estructuras hidráulicas aguas abajo de una presa existente o una en construcción, cuando una falla en la presa aguas arriba podría causar daños de consideración o una falla en la nueva estructura financiada por el Banco, y los proyectos de riego o abastecimiento de agua que dependerán del almacenamiento y funcionamiento de una presa existente o una en construcción para su abastecimiento de agua y no podrían funcionar si existiese una falla en la presa. En el caso de esos proyectos, el Banco exige que el prestatario disponga que uno o más especialistas independientes en presas a) inspeccionen y evalúen la seguridad de la presa existente o la presa en construcción, sus accesorios, y los antecedentes de su desempeño; b) estudien y evalúen los procedimientos de operación y mantenimiento de su propietario, y c) presenten un informe por escrito de las conclusiones y recomendaciones relativas a las obras correctivas o las medidas vinculadas con la seguridad que sean necesarias para elevar la seguridad de la presa existente o la presa en construcción a un nivel aceptable.

7. El Banco puede aceptar las evaluaciones previas de la seguridad de la presa o las recomendaciones de las mejoras necesarias en la presa existente o la presa en construcción si a) la presa o la presa en construcción está situada en el mismo país que el proyecto en cuestión; b) ya funciona en ella un programa eficaz de seguridad, y c) ya se han llevado a cabo y documentado inspecciones integrales y evaluaciones de la seguridad de la presa existente o de la presa en construcción.

8. Se podrá financiar, en el marco del proyecto propuesto, las medidas de seguridad adicionales o las obras correctivas que sean necesarias. Cuando es necesario realizar obras correctivas considerables, el Banco exige que el prestatario a) contrate a profesionales competentes para que diseñen y supervisen las obras, y b) formule y aplique los mismos informes y planes que para una nueva presa financiada por el Banco (véase el párrafo 3 b)). Cuando se trata de casos de alto riesgo que implican obras correctivas considerables y complejas, el Banco exige, además, que el prestatario contrate a un grupo de expertos independientes del mismo modo en que lo haría para una nueva presa financiada por el Banco (véase el párrafo 3 a) y el párrafo 4).

9. Cuando el propietario y operador de la presa existente o la presa en construcción es una entidad que está situada en el país pero no es el prestatario, el Banco exige que el prestatario disponga que el propietario lleve a cabo las medidas especificadas en los párrafos 6, 7 y 8.